



## Política de Voluntariado Corporativo del GCC

Octubre de 2015  
**Grupo Cooperativo Cajamar**



El Comité de Gestión Ética y RSC, ratifica su compromiso con el fomento del voluntariado en nuestra sociedad como instrumento eficaz de participación y colaboración social, así como de mejora del bienestar de las personas y de su entorno.

Con este compromiso, la Entidad se compromete a generar el marco propicio para permitir e incentivar que sus empleados, a través de programas de voluntariado corporativo, actúen como correa de transmisión de su política de responsabilidad social hacia el conjunto de los grupos de interés, especialmente en la línea de dar respuesta ciudadana a las necesidades de la sociedad, las comunidades locales y los colectivos más vulnerables.

El GCC concibe el voluntariado corporativo como la participación libre, voluntaria y económicamente no retribuida de sus empleados, e incentivada por la Entidad, en causas y proyectos sociales y/o ambientales promovidos por distintos agentes sociales, especialmente por las organizaciones no lucrativas (ONG). O dicho de otro modo, los programas de voluntariado corporativo son aquellos promovidos por la Entidad y orientados a incentivar y apoyar a sus empleados para que realicen de forma desinteresada acciones solidarias en favor de la sociedad y a través de organizaciones sociales. En este sentido, para la Entidad quedan excluidas de la consideración de voluntariado corporativo aquellas actividades que tengan por objeto el proselitismo religioso o fines orgánicos de partidos políticos o de sindicatos.

El voluntariado corporativo, desde el punto de vista de la estrategia de creación de valor compartido de la Entidad, enfoque central de su política de responsabilidad social corporativa, cuenta con dos elementos esenciales: la acción social de la Entidad, como generadora de un impacto social positivo derivado de la actividad de los empleados voluntarios; y la movilización del talento de estos, generadora de nuevas competencias personales y profesionales, así como de una mayor involucración en la misión del GCC y en su desempeño socio-ambiental. Por consiguiente, dicha generación de valor contribuye al fortalecimiento tanto del capital social y relacional de la Entidad, como al capital humano.

En este sentido, los programas de voluntariado que implemente el GCC deberán tener presente de forma conjunta los intereses de la Entidad, de los empleados y de las organizaciones sociales. Desde el punto de vista de la Entidad, los programas deben fomentar fundamentalmente el valor del trabajo en equipo, la mejora del clima organizacional, el sentido de pertenencia, la motivación, el vínculo con la sociedad, y la gestión de cambio y de la diversidad. Desde el punto de vista de los empleados, los programas deben destacar fundamentalmente el fomento de la solidaridad y el aumento de sus habilidades y capacidades. Y, finalmente, desde el punto de vista de las organizaciones sociales, los programas deben propiciar una mayor visibilidad del mensaje de la misma y un mayor alcance de sus actuaciones.

El GCC, consciente de que es imprescindible la motivación y la capacitación del voluntario para que las actividades de voluntariado corporativo tengan la mayor rentabilidad social, diseñará e implementará programas de voluntariado corporativo que contengan los tres pilares fundamentales: sensibilización, formación y oportunidades de voluntariado. Los programas de voluntariado podrán



abordar los distintos ámbitos en los que se circunscriben las demandas y necesidades de la sociedad (voluntariado social, voluntariado cultural, asistencia humanitaria, participación y civismo, cooperación al desarrollo, etc.), si bien, por la naturaleza de su actividad, tendrán un tratamiento destacado los programas relacionados con la formación financiera y cooperativa, las finanzas inclusivas y la preservación medioambiental.

La presente Política será el marco de referencia del GCC para fijar los objetivos de voluntariado corporativo, correspondiendo al Comité de Gestión Ética y RSC garantizar su cumplimiento, así como su revisión y actualización periódica con el fin de adecuarla a la situación cambiante del entorno y de los requerimientos de la sociedad.

Almería, 16 de octubre de 2015.